

RESOLUCIÓN No. 119 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 de la Sección II "SUBASTA INVERSA", del Capítulo II "PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el Artículo 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece cuales son los trámites y procedimientos comunes para la contratación por medio de la Subasta Inversa;

Que mediante Memorando 535 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaría Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo, por un monto total de USD\$ 1`424.217,93 (Un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos diecisiete 93/100 Dólares de los Estados Unidos);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional mediante Memorando No. 1094 SDO/DSG/AD, de 06 de abril de 2010, solicitó a la Subsecretaría Jurídica la elaboración de la Resolución y los pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas pro el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1 Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de "Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo", solicitados por la Subsecretaria de Fomento Agrícola y que irán destinadas al Programa Nacional de Innovación Participativa y productividad Agrícola, según consta en Memorando N° 535 MAGAP/SFA.

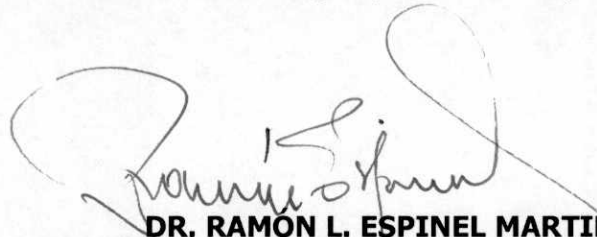
Art. 2 Aprobar los pliegos respectivos mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA, para que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", realice sus procesos en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Art. 3 Disponer a la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa establecido en el Art. 47 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

09 ABR. 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

M.G.; G.R.